



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015070

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN N° 015/003 DE 06 ENERO DE 2017 DEL DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Talca, 10 FEB 2017

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) la Resolución Exenta N° 015/191 de fecha 20 de octubre de 2015 que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Resolución Exenta N° 15/003 de 06 de enero de 2017, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 015/160 del 07 de abril de 2016 del Director Regional del Maule y se Revocó la Autorización Normativa al Jardín Infantil Santa Claus, ubicado en Marcelino Champagnat N° 877 de la comuna de Curicó.



2. Que, por error, en la referencia de la antedicha resolución, se consignó la frase "...Revoca Autorización Normativa..." debiendo referirse a Revoca Empadronamiento.

3.- Que, esta autoridad por razones de mérito, oportunidad y conveniencia debe proceder a modificar en lo pertinente la Resolución Exenta N° 015/003 de fecha 06 de enero de 2017, dictando el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 015/003 de fecha 06 de enero de 2017, en el siguiente sentido:

En la referencia de la Resolución.

Donde dice: **"Revoca Autorización Normativa"**

Debe decir: **"Revoca Empadronamiento"**

2° En todo lo no modificado por la presente resolución, el acto administrativo del 06 de enero de 2017, se mantiene plenamente vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

AEEP /PHF-NAC/RGD/FGD/fgd
-Representante Legal Establecimiento
-Sección Autorización Normativa DIRNAC
-Unidad de Autorización Normativa Regional
-Oficina de Partes